



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**De** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ SOCIALES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA. \_\_\_\_\_

**Otorgada por** \_\_\_\_\_ LA INGENIERA ALEXANDRA GALLO MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA NEGOCORP CIA. LTDA \_\_\_\_\_

**A favor de** \_\_\_\_\_ EL SEÑOR PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO \_\_\_\_\_

**Cuantía** \_\_\_\_\_ USD \$ 240.00 \_\_\_\_\_

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** \_\_\_\_\_ PRIMER \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_ 2013.13.08.04.P6725 \_\_\_\_\_

**Manta, a** \_\_\_\_\_ 02 **de** \_\_\_\_\_ SEPTIEMBRE **de** \_\_\_\_\_ 2013 \_\_\_\_\_

**COPIA**

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., QUE OTORGA LA INGENIERA ALEXANDRA GALLO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO.-**

**CUANTIA: US\$ 240,00**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por una parte, la señora Ingeniera **ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**, casada, en su calidad de Gerente General de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que en copia notariada adjunta; y por otra, el señor **PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno



cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** La Ingeniera **ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que en copia notariada adjunto, a quien se le tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** El señor **PAUL KEN SUGAIHARA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el cinco de agosto del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el diecinueve de agosto del dos mil trece, cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizó la cesión de la totalidad de las



participaciones que mantiene la misma en el capital social de EMPRESA DEL MAR S.A., a favor del señor **PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO**, facultando a

su Gerente General para celebrar el respectivo contrato de transferencia de participaciones - **TRES**.- De acuerdo el acta de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece que en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA., resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa la socia **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, representado en doscientos cuarenta (240) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,00), a favor del señor **PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.-

**CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**,

legalmente representada por su Gerente General Ingeniera **ALEXANDRA AMPARITO GONZALEZ MARTINEZ**, contando para ello con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de EMPRESA DEL MAR CÍA.

esto es doscientos cuarenta (240) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO**. La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además,

Ab. Tatyve Estrella Menéndez  
Notary Public Cuarta Encargada  
Manabí Ecuador

la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieran en su calidad de socia de EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,00), que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA., monto que por mayor valor real ha sido honrado por la parte Cesionaria a favor de la parte Cedente en efectivo, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por éste o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** La parte Cesionaria, a través de su representante legal, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, a otra persona que no sea el representante legal de la Cesionaria, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la Cesionaria, a terceros y/o a la



compañía EMPRESA DEL MAR CÍA. LTDA., propiamente dicha.- **CLAUSULA**

**SEPTIMA.- ANULABILIDAD.-** Las partes expresamente declaran que cualquier

cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no

afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en

plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.-** Las partes

contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento

completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier

otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado

anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes

aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones

acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.-**

**CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como

consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas

por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y

competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los

procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del

demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de

Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el

carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.-

**CLAUSULA UNDECIMA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de

participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución,

de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su

inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de



la misma compañía, de todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.-  
**CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Ab. Jofre Macias Cabal**, Matrícula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *af*

  
 Ing. **ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**  
 Gerente General NEGOCORP CIA. LTDA.  
 C. I. No. 091139989-7

  
 Sr. **PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO**  
 C. I. No. 130568714-5



*Cataly Archival*  
 LA NOTARIA

ES COPIA AUTÉNTICA Y ÚNICA



## NEGOCORP CIA. LTDA. NEGOCIOS INMOBILIARIOS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.

En la Avenida Malecón y Calle 19 de esta ciudad de Manta, segundo piso del edificio El Navío, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las 18:00, se reúnen los socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** Dirige esta sesión la Gerente General de la compañía señora Ing. **Alexandra Gallo Martínez**, por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Ab. Jofre Macias Cabal**. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CONCURRENCIA
Mariano Zambrano Vera	\$17.500,00	17.500	PERSONAL
María Pilar Zambrano Vera	\$17.500,00	17.500	PERSONAL
TOTAL	\$35.000,00	35.000	

Una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario pertinente, la señora Gerente General de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión los socios de la misma. El señor Secretario da lectura al respectivo orden del día:

**PUNTO UNICO:** Autorizar la Transferencia de Participaciones Sociales que mantiene Negocios Inmobiliarios Negocorp Cia. Ltda., en el capital social de la compañía Empresa del Mar Cia. Ltda., a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en el capital social de la compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes **RESOLUCIONES**:



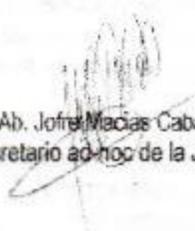
## NEGOCORP CIA. LTDA.

### NEGOCIOS INMOBILIARIOS

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el capital social de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano; y,
2. Autorizar a la señora Gerente General de NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, la señora Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Mariano Zambrano Vera, Socio.- FDO.) María Pilar Zambrano Vera, Socia.- FDO.) Alexandra Gallo Martínez, Gerente General de la compañía.- FDO.) Ab. Jofre Macías Cabal Secretario Ad Hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Agosto 19 del 2013.

  
Ab. Jofre Macías Cabal  
Secretario ad-hoc de la Junta



## EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA. MANTA-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.

En la Avenida 4 de Noviembre y Calle J 08 de esta ciudad de Manta, en las instalaciones donde funcionan la compañía, a los diecinueve día del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 13H00, se reúnen los socios de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.- Dirige esta sesión el señor Gerente General de la compañía Ing. Paul Ken Sugahara Zambrano por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Señora Ing. Alexandra Gallo Martínez.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, la señora Secretaria procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios: Negocios Inmobiliarios Negocorp Cia. Ltda. Con 240 Participaciones, Sra. Rosario Zambrano Zambrano, con 160 Participaciones con un total de 400 participaciones.

El señor Presidente de esta sesión, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantienen la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano. Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., en el capital social de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor del señor Paul Ken Sugahara Zambrano.
2. Autorizar al señor Gerente General de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., para que juntamente, con el representante legal NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y matriculaciones que



**EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.  
MANTA-ECUADOR**

sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente de esta sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, la señora Secretaria da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Rosario Zambrano Zambrano, Socia.- FDO.) Ken Sugahara Zambrano, Gerente General de la compañía.- y FDO.) Sra. Ingeniera Alexandra Gallo Martínez Gerente General de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.- y Secretario Ad Hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Agosto 19 del 2013

  
Ing. Alexandra Gallo Martínez  
Secretario ad-hoc de la Junta

NEGOCORP CIA. LTDA.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Manta, Junio 11 del 2013

Señora Ing.  
**ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**  
Ciudad

De mi consideración:

Ponga en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien elegirla en calidad de de esta empresa, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Este nombramiento reemplaza el emitido el 26 de diciembre del 2012, inscrito en el Registro Mercantil de Manta el 04 de Enero del 2013 bajo el No. 10 y del Repertorio General No. 84, por fallecimiento del funcionario.

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en los Artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto de la compañía.

La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. *Señor Zambrano Vences*, el 28 de Julio del 2005, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Manta el 08 de septiembre del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 504 y anotado en el Repertorio General 1.518.

Muy respetuosamente,

**Abg. Joffre Macías Cabal**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: la designación que antecede, lugar y fecha ut supra.

Ing. **ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**  
Nacionalidad: ecuatoriana  
C.I. No. 0911360897  
Dirección: Cda. Ciudad del Sol



# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	594
REGISTRO:	ISPC DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	CONTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	11/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGOCIOS MINORILAR OS NEGOCIOS SA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	País
0911398277	GALLO MARTINEZ	GERENTE GENERAL	DOS CAÑOS
	ALEXANDRA AMPARDO		

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUANDO SE ENMIENDA, SUPRIMA O MODIFIQUE AL TEXTO DEL PRESENTE ACTO, LA TITULARIDAD, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA EL AVANCE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.

LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 17 Y 13 CONFINO DEL PAN

2013  
JUN 20  
10:30



CITADANIA 130568714-5  
SUSMERA ZAMBRANO PAUL KEN  
MANABI/MANTA/MANTA  
10 JULIO 1976  
004- 0064 01432 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1976



EDUATORIAN\*\*\*\*\* 044444442  
SOLTEPO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JIN SUGARRA  
ROSARIO MARIANITA ZAMBRANO I  
MANTA 12/09/2010  
22/09/2022

3235217



088  
008 0165 1305687145  
SUSMERA ZAMBRANO PAUL KEN  
MANABI/MANTA/MANTA  
10 JULIO 1976  
004- 0064 01432 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1976

ESTAS 08 FOJAS ESTÁN  
FUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez 4

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :  
2013.13.02.04.P5725.- DOY FE 4



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador

## NOTARIA PRIMERA MONTECRISTI

RAZON:

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (042) DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 1975 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DEL MAR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: Que con fecha 02 de Septiembre del 2013, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, ante la Notaria Encargada, señora Abogada Elsy Cedeño Menéndez, se celebró la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA, que otorga por la Ingeniera ALEXANDRA GALLO MARTINEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañia NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA a favor del señor PAUL KEN SUGAHARA ZAMBRANO.- MONTECRISTI, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.- DOY FE. EL NOTARIO.-



*Jaime Rafael Villavicencio Velez*  
NOTARIO DEL CANTON MONTECRISTI  
Jaime Rafael Villavicencio Velez  
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1391734956001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	Manta	CEDENTE	No Aplica
1305687145	SUGAHARA ZAMBRANO PAUL KEN	Manta	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	240,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

# Registro Mercantil de Manta

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

  
LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

